

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE SOBRE EL
PROYECTO DEFINITIVO DE REVISIÓN DE LA NORMA
DE EMISIÓN DE RUIDOS PARA BUSES DE
LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA Y RURAL.**

En Sesión Ordinaria N° 12, de 22 de diciembre de 2025, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 31/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 70 letra n), 71 letra f) y 73 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 6, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión; en el Decreto Supremo N° 129, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece norma de emisión de ruidos para buses de locomoción colectiva urbana y rural; en la Resolución Exenta N° 1.486, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la revisión del Decreto Supremo N° 129, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece norma de emisión de ruidos para buses de locomoción colectiva urbana y rural; en la Resolución Exenta N° 4.827, de 2025, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba anteproyecto del proceso de revisión del Decreto Supremo N° 129, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece norma de emisión de ruidos para buses de la locomoción colectiva urbana y rural, y lo somete a consulta pública; en la Resolución Exenta N° 8597, de 2025, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba proyecto definitivo de la norma de emisión de ruidos para buses de la locomoción colectiva urbana y rural, elaborado a partir de la revisión del Decreto Supremo N° 129, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 12, de 2025, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra f) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente ("Ley N° 19.300"), es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático pronunciarse sobre los proyectos de ley y actos administrativos que se propongan al Presidente de la República, cualquiera sea el ministerio de origen, que contenga normas de carácter ambiental señaladas en el artículo 70 del referido cuerpo legal.
2. Que, por su parte, el artículo 70 letra n) de la Ley N° 19.300 dispone que corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente ("Ministerio") coordinar el proceso de generación de las normas de calidad ambiental, de emisión y de planes de prevención y/o descontaminación, determinando los programas para su cumplimiento.

3. Que, el tránsito de vehículos motorizados es reconocido internacionalmente como la principal fuente de ruido ambiental en las ciudades, según se indica la Organización Mundial Salud. Dicha evidencia indica que la exposición prolongada a este tipo de ruido se asocia a diversos efectos adversos, como enfermedades cardiovasculares, molestias y trastornos del sueño.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 1.486, de 2023, el Ministerio inició la revisión del Decreto Supremo N° 129, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece norma de emisión de ruidos para buses de locomoción colectiva urbana y rural ("D.S. N° 129/2002").
5. Que, mediante Resolución Exenta N° 4.827, de 2025, el Ministerio aprobó el anteproyecto del proceso de revisión del D.S. N° 129/2002, y lo sometió a consulta pública. Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 8597, de 2025, aprobó el proyecto definitivo de la norma, el cual fue presentado al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático para su pronunciamiento.
6. Que, la propuesta regulatoria introduce las siguientes modificaciones a la norma de emisión vigente: (i) se modifican los límites de emisión de ruido para buses nuevos y en operación, considerando que la tecnología de los modelos más recientes del parque de transporte público ha demostrado generar menores niveles de ruido, lo que permite establecer requisitos más exigentes, particularmente en ciertas posiciones del ensayo estacionario; (ii) se amplían las instancias de control de la norma, que permite detectar de manera más eficaz aquellos buses en operación que generan altos niveles de ruido; y, (iii) se incorpora un nuevo articulado y una restructuración del texto de la norma con el objetivo de mejorar su comprensión.
7. Que, durante la sesión del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático se adoptó el siguiente acuerdo.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre el proyecto definitivo de la revisión de la norma de emisión de ruidos para buses de locomoción colectiva urbana y rural.
2. **Elevar a S.E. el Presidente de la República**, el proyecto definitivo antes mencionado, para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 letra f) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.





**CLAUDIA ALFARO CORNEJO
JEFA (S) DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO**

CAC/DVF

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático.
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente.
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente.
- División de Calidad del Aire, Ministerio del Medio Ambiente.